



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 22 de Mayo del 2003.

P.O. N° 62

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. 281** mediante el cual se autoriza al municipio de Victoria, Tamaulipas, para gestionar y contratar el otorgamiento de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$ 5'200,000.00 (cinco millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.)..... 2
- DECRETO No. 282** mediante el cual se reforma el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas..... 4
- DECRETO No. 283** mediante el cual se declaran inútiles para el servicio 71 bienes muebles considerados chatarra propiedad de la Hacienda Publica Municipal, y se autoriza su enajenación al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas..... 5
- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ**, Titular de la Notaría Pública número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; así mismo se autoriza al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría..... 8
- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se otorga a la persona moral "**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMÁTICA PERSONAL GRUPO CEDIP**", S.C., el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciada la **PREPARATORIA GRUPO CEDIP**, imparte en el nivel medio superior, los estudios de **BACHILLERATO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACIÓN**, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 281

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA GESTIONAR Y CONTRATAR EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 5'200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$5'200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito que se contrate con base en esta autorización, será destinado precisa y exclusivamente a financiar la ejecución de diversas obras y proyectos productivos de inversión que constituyen el proyecto de Ahorro de Energía Eléctrica del Sistema de Alumbrado Público Municipal, así como para cubrir en su caso, los accesorios financieros correspondientes, de acuerdo con los planes y programas que tenga autorizados el Banco acreditante.

ARTICULO TERCERO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes estatales y municipales en vigor, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto. Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, de servicio o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el Municipio de Victoria con la empresa o proveedores respectivos, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades de que disponga el Municipio de Victoria en ejercicio del crédito otorgado, causarán intereses normales a las tasas que tenga aprobadas el Banco acreditante, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento donde se formalice el crédito.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en los plazos que se fijen en el instrumento legal respectivo, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, integrados con abonos que comprendan capital e intereses, sin que excedan del plazo máximo convenido.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, previa autorización del Congreso del Estado.

ARTICULO SEXTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito previsto en el artículo primero de este Decreto el Municipio de Victoria, Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios de las obras, adquisiciones o servicios públicos objeto de la inversión del crédito.

En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del Municipio de Victoria, o cualquier otro ingreso de que pueda disponer, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas; así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO OCTAVO.- Se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, para que otorgue mandato irrevocable a favor del Gobierno del Estado, para que en su nombre y por su cuenta pague las obligaciones derivadas de los instrumentos legales donde se formalice esta operación, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados registros, pueda ser efectuado indistintamente por el Municipio de Victoria o por el Banco acreditante.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, todas las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación que aquí se autoriza y para que concurra a la firma de los instrumentos legales respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 282

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 78 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Unico.- Se reforma el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 78.- Las facultades del superior jerárquico y de la Contraloría Gubernamental para imponer las sanciones que prevé esta ley, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Prescribirán en un año las responsabilidades cuando el beneficio obtenido o el daño causado por el infractor no exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la capital del Estado, o si la responsabilidad no fuese estimable en dinero;

II.- Prescribirán en dos años las responsabilidades cuando el beneficio obtenido o el daño causado por el infractor exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la capital del Estado, y no se trate de los supuestos previstos en la siguiente fracción; y

III.- Prescribirán en tres años las responsabilidades consideradas como graves. Se estiman como graves las responsabilidades administrativas que sean equiparables a las conductas previstas en el Título Octavo, Capítulos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del Código Penal para el Estado, excepto los supuestos señalados en los artículos 217 fracción I, 219 fracción I, 221 fracción I y 223 fracción I de ese ordenamiento. También se consideran como graves las responsabilidades equiparables a las conductas previstas en el Título Noveno, Capítulo Único, de dicho ordenamiento.

El plazo de prescripción se contará a partir del día siguiente a aquél en que hubiere ocurrido en la causa de responsabilidad, o a partir del momento en que hubiese cesado, si fue de carácter continuo.

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 283

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN INUTILES PARA EL SERVICIO 71 BIENES MUEBLES CONSIDERADOS CHATARRA PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, Y SE AUTORIZA SU ENAJENACION AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se declaran inútiles para el servicio los 71 bienes muebles propiedad de la hacienda pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, que se especifican en el artículo tercero del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que en subasta pública enajene los 71 bienes muebles considerados chatarra, propiedad de su hacienda pública, que se relacionan en el siguiente artículo. Procurará además, obtener la mayor cantidad de recursos en dicha subasta.

ARTICULO TERCERO.- Los bienes muebles a que se refiere el artículo anterior cuentan con las características siguientes:

CONS.	DESCRIPCIÓN	CLAVE VEHIC.	No. DE SERIE
1	CAMION DE VOLTEO MARCA CHEVROLET. MODELO 1984. COLOR BLANCO. CON CAJA DE VOL TEO DE 6M3	194	S/N
2	CAMIONETA CHEVROLET SUBURBAN. MODELO 1988	050	3GCEC26L8JM120279
3	MICROBUS MARCA CHEVROLET CHEVY-VAN. MODELO 1984	040	S/N
4	RODILLO COMPACTADOR APLANADOR MARCA RAN/ENTERPRICE, CON ASIENTO PARA EL OPERADOR CON TECHO DE LAMINA.	697	25370
5	CORTADORA DE CONCRETO MARCA JOPERTECUMESEN	698	OH140-16007G-019E
6	VIBRADOR DE CHICOTE CON MOTOR KOHLER 3.5 HP	699	183800519
7	REVOLVEDORA MARCA MIPSAS DE UN SACO CON MOTOR KHOLER	682	300B97181
8	REVOLVEDORA MARCA MIPSAS DE UN SACO CON MOTOR KHOLER	683	2124007342

9	REVOLVEDORA MARCA MIPSAS DE UN SACO CON MOTOR KHOLER	684	2080B34-80
10	REVOLVEDORA MARCA MIPSAS DE UN SACO CON MOTOR KHOLER	688	2124007242
11	REGLA VIBRATORIA MARCA CASTIRON BORN CON MOTOR BRIGGS-STRATATON	694	733331
12	VIBROCOMPACTADOR KHOLER MÁGNUM	696	8250188
13	REVOLVEDORA MARCA MIPSAS DE UN SACO CON MOTOR KHOLER	673	2110608612
14	VIBROCOMPACTADOR RAM ENTERPRICE DE RODILLO	678	82601048
15	MOTOCONFORMADORA MARCA CAPERPILLAR MODELO 12F	557	557 99E6191
16	CAMION DE VOLTEO MARCA WHITE.MODELO 1974	142	GPGZGP1829589
17	CAMIONETA CHEVROLET PICK UP. MODELO 1984 COLOR BLANCO	125	S/N
18	MOTOBOMBA MARCA KHOLER	795	889342
19	CAMIONETA DODGE 150 PICK UP. MODELO 1983	317	LM007786920949
20	BARREDORA CARCHER DE IMPULSO MANUAL	8-DS-04-0023-99	
21	TRACTOR PODADOR PARA CESPED MARCA JHON DEERE		M-001175X016791
22	CAMION DE VOLTEO MARCA FORD. MODELO 1975. No. ECON. 207	335	F61C1FA1717
23	CAMIÓN FORD F-700 CON TANQUE COMPACTADOR	371	IFDNF70HAHVA46346
24	CARGADOR FRONTAL REXTRASH AÑO 1970 CON RUEDAS DE PATA DE CABRA Y CON CUCHILLA ESPECIAL HECHIZA PARA REMOVER MONTAÑAS DE BASURA	567	HTR309T882185
25	TRACTOR BULLDOZER DH8 MARCA CATERPILLAR	565	46A26291Y10
26	TRACTOCAMION DINA 861. MODELO 1990 CON MOTOR DIESEL No.302480. DE 3 EJES. TRANSMISION STANDARD CON SISTEMA NEUMATICO.	059	081-1991CO
27	MOTOCICLETA MARCA KAWASAKI. MODELO 1994	063	JKAKXCP24RB511956
28	MOTOCICLETA MARCA KAWASAKI. MODELO 1994	064	JKAKS26RB511957
29	MOTOCICLETA MARCA KAWASAKI. MODELO 1994	065	JKAKZCP27RB511949
30	MOTOCICLETA MARCA KAWASAKI. MODELO 1994	066	JKAKZCP22RB511860
31	MOTOCICLETA MARCA HONDA. MODELO 1994	070	JH2RC4305RM004009
32	MOTOCICLETA MARCA KAWASAKI. MODELO 1994	074	JKAKZCP23PB510925
33	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA. MODELO 1996	075	3Y9035846
34	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA. MODELO 1996	076	3Y9035543
35	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA. MODELO 1996	077	3Y9035585
36	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA. MODELO 1996.	078	3Y9035849
37	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA. MODELO 1996	079	3Y9035582
38	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA. MODELO 1996	080	3Y9035587
39	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA. MODELO 1996	081	3Y90355826
40	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA. MODELO 1996	082	3Y90355610
41	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA. MODELO 1996	083	3Y9035578
42	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA. MODELO 1996	084	3Y9035626
43	MOTOCICLETA MARCA KAWASAKI. MODELO 1993	085	JKAKZCP26PB510644
44	MOTOCICLETA MARCA KAWASAKI. MODELO 1993	086	JKAKZCP23PB510942
45	MOTOCICLETA MARCA KAWASAKI. MODELO 1994	087	JKAKZCP20RB511954
46	MOTOCICLETA MARCA KAWASAKI. MODELO 1994	088	JKAKZCP20RB511856
47	MOTOCICLETA MARCA KAWASAKI. MODELO 1994	089	JKAKZCP25RB511951
48	CAMION GRUA MARCA INTERNACIONAL. MODELO 1980	092	AA172KKCA5162
49	CAMION GRUA MARCA INTERNACIONAL. MODELO 1980	093	AA172KCA1437
50	CAMIONETA PICK-UP MARCA CHEVROLET. MODELO 1982	094	1GTEC14H3EJ5245
51	CAMIONETA PATRULLA PICK UP. MARCA DODGE RAM. MODELO 1996. COLOR BLANCA. No. ECONOMICO 1028.	102	3B7HC16X7TM174184
52	CAMIONETA PATRULLA PICK UP. MARCA DODGE RAM. MODELO 1996. COLOR BLANCA. NO. ECONOMICO 1029	103	3B7HC16X2TM174187
53	CAMIONETA PATRULLA PICK UP. MARCA DODGE R.AM. MOELO 1996. COLOR BLANCA. No. ECONOMICO 71.	242	TM-174163
54	CAMIONETA PATRULLA PICK UP. MARCA DODGE RAM. MODELO 1996. COLOR BLANCA-	244	TM-174170
55	CAMIONETA PATRULLA PICK UP. MARCA DODGE RAM. MODELO 1996. COLOR BLANCA. No. ECONOMICO 84.	245	TM-174174
56	CAMIONETA PATRULLA PICK UP. MARCA DODGE RAM. MODELO 1996. COLOR BLANCA.	246	TM-174173
57	CAMIONETA PATRULLA PICK UP. MARCA DODGE RAM. MODELO 1996. COLOR BLANCA. No. ECONOMICO 75	247	TM-174161

58	CAMIONETA PATRULLA PICK UP. MARCA DODGE RAM. MODELO 1996. COLOR BLANCA. No. ECONOMICO 76	248	TM-174169
59	CAMIONETA PATRULLA PICK UP. MARCA DODGE RAM. MODELO 1996. COLOR BLANCA.	255	TM-174168
60	CAMIONETA PATRULLA PICK UP. MARCA DODGE RAM. MODELO 1996. COLOR BLANCA. No. ECONOMICO 90	256	TM-174158
61	CAMIONETA PATRULLA PICK UP. MARCA DODGE RAM. MODELO 1996. COLOR BLANCA. No. ECONOMICO 74.	257	3B7HC16X2TM174183
62	CAMIONETA PATRULLA PICK UP. MARCA DODGE RAM. MODELO 1996. COLOR BLANCA. No. ECONOMICO 87	260	TM-174162
63	CAMIONETA PATRULLA PICK UP. MARCA DODGE RAM. MODELO 1996. COLOR BLANCA. No. ECONOMICO 88	261	TM-174157
64	MOTOCICLETA M-62	262	S/N
65	MOTOCICLETA M-64	264	S/N
66	MOTOCICLETA M-65	265	S/N
67	MOTOCICLETA M-66	266	S/N
68	MOTOCICLETA M-68	268	S/N
69	MOTOCICLETA M-70	269	S/N
70	CAMIONETA PATRULLA PICK UP. MARCA FORO. MODELO 1981. COLOR BLANCA. U-25.	952	S/N
71	AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN SEDAN 2 PTAS. MODELO 1994. COLOR BLANCO.	443	IIRO053859

ARTICULO CUARTO.- En virtud del estado físico en que se encuentran los bienes muebles materia de la presente autorización, su venta será únicamente para su desmantelamiento, por lo que el Ayuntamiento de Tampico solo expedirá al adquirente el Acta de Adjudicación mediante el cual se formalice la enajenación.

ARTICULO QUINTO.- Efectuada la enajenación de los bienes muebles materia del presente Decreto y suscrito el contrato respectivo, el Ayuntamiento de Tampico deberá informarlo al Congreso del Estado dentro de los treinta días siguientes; además, procederá a dar de baja las unidades de su respectivo inventario de bienes.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil tres.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ**, Notario Público número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1999 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZÁLEZ**, Fiat de Notario Público número 217 para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1035 (mil treinta y cinco), a fojas 67 (sesenta y siete) frente, de fecha 1° de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 23 de abril de 2002, se concedió al Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZÁLEZ**, Notario Público número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del día 12 de mayo del año 2002, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al Titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 21 de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZÁLEZ**, en su carácter de Notario Público número 217, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es Titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para el efecto las garantías otorgadas en los términos del artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de febrero de 1998, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1001 (mil uno), a fojas 49 (cuarenta y nueve) vuelta, de fecha 15 de junio del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ**, Titular de la Notaría Pública número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la Notaría Pública número 217, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ** y **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 1 de marzo de 2002, el Ciudadano **ANTONIO ANDRÉS PASCUAL GARCÍA**, representante legal de la persona moral "**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMÁTICA PERSONAL GRUPO CEDIP**", **S.C.**, solicitó se otorgara a su representada, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciada la **PREPARATORIA GRUPO CEDIP**, imparte en el nivel medio superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACIÓN**, en el domicilio ubicado en calle Ejército Mexicano y Genaro Godina, s/n, colonia Arcim, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral "**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMÁTICA PERSONAL GRUPO CEDIP**", **S.C.**, es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 8 de julio de 1992, contenida en la escritura pública número 6909 del Volumen 142, otorgada ante la fe del Notario Público número 38 Licenciado FRANCISCO HACES ARGÜELLES, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y tiene como objeto social, entre otros, la impartición de educación superior.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el bachillerato o los equivalentes de éste tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y en su caso, también prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a las exigencias del desarrollo regional.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio número SECyD/ SP 0117/2003 de fecha 20 de enero de 2002, suscrito por el titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la misma ley, el titular de dicha dependencia consideró procedente que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMÁTICA PERSONAL GRUPO CEDIP**", S.C., el reconocimiento de validez oficial de estudios con base en los cuales su auspiciada la **PREPARATORIA GRUPO CEDIP**, imparte los estudios de **BACHILLERATO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACIÓN**, en el nivel medio superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Ejército Mexicano y Genaro Godina, s/n, colonia Arcim, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58, de la Ley General de Educación; 25 bis fracciones I, II, IV, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 31, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral "**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMÁTICA PERSONAL GRUPO CEDIP**", S.C., el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciada la **PREPARATORIA GRUPO CEDIP**, imparte en el nivel medio superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACIÓN**, en el domicilio ubicado en calle Ejército Mexicano y Genaro Godina, s/n, colonia Arcim, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NMS/27/11/2002**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **BACHILLERATO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACIÓN**, que imparte la **PREPARATORIA GRUPO CEDIP**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACIÓN

PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
LENGUAJE ADICIONAL AL ESPAÑOL I	4	0	4	8
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	3	0	3	6
MATEMÁTICAS I	5	0	5	10
BIOLOGÍA I	3	1	4	7
HISTORIA DE MÉXICO I	4	0	4	8
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	0	3	6
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN I	3	0	3	6
INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	4	0	4	8
ORIENTACIÓN VOCACIONAL	3	0	3	6
TOTAL	32	1	33	65

SEGUNDO TETRAMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
LENGUAJE ADICIONAL AL ESPAÑOL II	3	0	3	6
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	3	0	3	6
MATEMÁTICAS II	4	0	4	8
ESTADÍSTICA	3	0	3	6
BIOLOGÍA II	2	1	3	5
QUÍMICA I	3	1	4	7
FÍSICA I	3	1	4	7
HISTORIA DE MÉXICO II	3	0	3	6
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN II	2	1	3	5
COMPUTACIÓN I	2	1	3	5
TOTAL	28	5	33	61

TERCER TETRAMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
LENGUAJE ADICIONAL AL ESPAÑOL III	4	0	4	8
PROBABILIDAD	3	0	3	6
MATEMÁTICAS III	5	0	5	10
QUÍMICA II	3	1	4	7
FÍSICA II	3	1	4	7
FILOSOFÍA	3	0	3	6
ADMINISTRACIÓN	3	0	3	6
COMPUTACIÓN II	2	1	3	5
FORMACIÓN DE VALORES	3	0	3	6
TOTAL	29	3	32	61

CUARTO TETRAMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
LENGUAJE ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	4	0	4	8
MATEMÁTICAS IV	4	0	4	8
FÍSICA III	3	1	4	7
HISTORIA UNIVERSAL	3	0	3	6
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	3	0	3	6
ECONOMÍA	4	0	4	8
BASE DE DATOS I	3	1	4	7
PROGRAMACIÓN I	3	1	4	7
ECOLOGÍA	3	0	3	6
TOTAL	30	3	33	63

QUINTO TETRAMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CÁLCULO I	5	0	5	10
HISTORIA DEL SIGLO XX	3	0	3	6
COMUNICACIÓN	3	0	3	6
DIBUJO	1	2	3	4
CONTABILIDAD BÁSICA	3	0	3	6
BASE DE DATOS II	4	1	5	9
PROGRAMACIÓN II	4	1	5	9
ORIENTACIÓN PROFESIONAL	3	0	3	6
LÓGICA	3	0	3	6
TOTAL	29	4	33	62

SEXTO TETRAMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ESPAÑOL	3	0	3	6
CÁLCULO II	3	1	4	7
ANATOMÍA	5	0	5	10
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO	5	0	5	10
PSICOLOGÍA	4	0	4	8
DISEÑO DE PÁGINAS WEB	1	3	4	5
RELACIONES HUMANAS	3	0	3	6
PROGRAMA EMPRENDEDOR	2	2	4	6
TOTAL	26	6	32	58
TOTAL GENERAL	174	26	196	370

ARTÍCULO TERCERO: Se faculta a la persona moral "**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMÁTICA PERSONAL GRUPO CEDIP**", S.C., para que a través de la **PREPARATORIA GRUPO CEDIP**, realice todas las actividades administrativas académicas necesarias para el cumplimiento del plan de estudios aprobado, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas del plan de estudios contenido en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral denominada "**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMÁTICA PERSONAL GRUPO CEDIP**", S.C., a través de la **PREPARATORIA GRUPO CEDIP**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se les autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral denominada "**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMÁTICA PERSONAL GRUPO CEDIP**", S.C., a través de la **PREPARATORIA GRUPO CEDIP**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se les autoriza impartir, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor del 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO SEXTO: La citada institución por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, así como el siguiente número de Acuerdo de Reconocimiento de Estudios: **NMS/27/11/2002**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La persona moral denominada "**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMÁTICA PERSONAL GRUPO CEDIP**", S.C., cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO: La persona moral "**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMÁTICA PERSONAL GRUPO CEDIP**", S.C., convendrá con los padres de familia de la **PREPARATORIA GRUPO CEDIP**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, por el periodo para el que fue aprobada.

ARTÍCULO NOVENO: El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la **PREPARATORIA GRUPO CEDIP** que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMÁTICA PERSONAL GRUPO CEDIP**", **S.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación de la autorización que por este conducto se le otorga, a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el presente a la persona moral "**CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO INFORMÁTICA PERSONAL GRUPO CEDIP**", **S.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de abril del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 22 de Mayo del 2003.

NÚMERO 62

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado por auto de fecha 09 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 342/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE MILLAN RAMOS, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día hábil siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1499.-Mayo 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLIVERIO GEREZ BARRA, esta última que en vida utilizó indistintamente ese nombre, así como el de MARÍA LEONOR DELFINA CADENA Y GALVÁN o MARÍA DELFINA LEONOR CADENA Y GALVÁN, quien falleció el día catorce de marzo del año dos mil tres, en Altamira, Tamaulipas, respectivamente, a efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de ALICIA ALFARO URIBE, en el Expediente Número 266/2003.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1500.-Mayo 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis (16) de abril del año que transcurre (2003), se ordenó la radicación del Expediente Número 329/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERT HENRY DOOLEY CÁRTER, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES LARA CASTELLANOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1501.-Mayo 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 120/03, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de CARLOS RENDÓN ALVARADO, denunciado por MARÍA TERESA PÉREZ LÓPEZ DE RENDÓN .

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en la inteligencia de que se señalaron las trece horas del décimo día hábil después de la última publicación para la celebración de la junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de abril del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1502.-Mayo 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 216/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ÁNGELA CERDA VIUDA DE CASTILLO, quien falleció el día 02 de noviembre de 1988 en ciudad Madero, Tamaulipas, y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos. Ciudad Altamira, Tamaulipas; veintitrés de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1503.-Mayo 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 710/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CLARA CLELIA GUTIÉRREZ VILLARREAL VIUDA DE HINOJOSA

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1504.-Mayo 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora VICTORIA CELIS PÉREZ, bajo el Expediente Número 00159/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1505.-Mayo 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 302/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GERONIMO MUÑOZ ZAMORA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1506.-Mayo 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El anterior Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del ahora Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 138/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA FALCÓN OCHOA, quien falleció el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio, y es promovido por ARGELIA RESÉNDEZ FALCON.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo el décimo día hábil a las trece horas después de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 4 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1507.-Mayo 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA SOUZA GONZÁLEZ DE CID, denunciado por la C. SONIA CID SOUZA Y OTRO, bajo el Número 0659/2002, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que debiera publicarse por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1508.-Mayo 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 454/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR GARZA SÁNCHEZ, denunciado por RODRIGO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1509.-Mayo 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil tres, se radicó el Expediente Número 245/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO DE LA GARZA VIUDA DE RENDÓN denunciado por ROSALINDA RENDÓN DE LA GARZA, CLEMENTE RENDÓN DE LA GARZA, JORGE FEDERICO RENDÓN DE LA GARZA, ordenándose la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a la Beneficencia Pública.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los tres días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1510.-Mayo 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 111/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSTANCIO GEA CARTAGENA y denunciado por la C. SUSANA GEA DEL ÁNGEL DE VARGAS y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1511.-Mayo 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

C. CÁNDIDO DE LEÓN MONTALVO.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 72/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, promovidas por el C. OLIVERIO VELÁZQUEZ ZAPATA, a fin de que se le reconozca como propietario del bien inmueble ubicado en la sección tercera del plano oficial de ésta Ciudad, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.50 metros lineales, con terreno baldío; AL SUR en 61.00 metros lineales con terreno del Panteón y calle de por medio; AL ORIENTE; en 76.00 metros lineales, con el C. Felipe Torres; y AL PONIENTE, en 91.00 metros lineales con la C. Camila de León.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta Ciudad, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias, haciéndole saber así mismo, que deberá dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto.

Cd. Tula, Tam., a 6 de mayo del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1523.-Mayo 13, 22 y Junio 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil tres, se radicó el Expediente Número 240/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. TIMOTEO GUERRA GONZÁLEZ, a fin de acreditar la Posesión del Inmueble compuesto por 4,145.85 metros (cuatro mil ciento cuarenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros), ubicado en el predio denominado "Rancho La Piedra", en el kilómetro 28.5 de la carretera Matamoros-Playa Bagdad de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, y siguiendo los puntos del 1 al 2 en 99 metros con carretera a la Plata Bagdad, haciendo un ángulo de 64°. En la esquina del punto 2, y dirigiéndose al punto 3 en una distancia de 95 metros en su lado Noreste con propiedad de la cual se desconoce su propietario; haciendo un ángulo de 61°.30' al llegar al punto 3 y dirigiéndose al punto 1 en una distancia de 100.83 metros en su lado Noroeste con propiedad de Marco Antonio Salazar Pérez, formando un ángulo de 54°.30' al llegar al punto 1., ordenando por el C. Juez Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como los Estrados de éste Juzgado, en la

Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y además en la presidencia Municipal de esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1524.-Mayo 13, 22 y Junio 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ISIDORO ÁNGELES ROMERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 534/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por GUADALUPE XOCHITL CORTEZ JONGUITUD en contra de ISIDORO ÁNGELES ROMERO, demandándole el siguiente concepto: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une al demandado. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1591.-Mayo 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. INMUEBLES Y TERRENOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00060/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por el C. MIGUEL ÁNGEL MADERA VEGA, ordenándose emplazarla por medio de presente Edicto, por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a INMUEBLES Y TERRENOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a

su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Lo que notifico a usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en término del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las trece horas de día veintitrés de enero del año dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1592.-Mayo 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ADOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 275/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por EGLOARGENTINA MARTÍNEZ ESQUIVEL, en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1593.-Mayo 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GERARDO GÓMEZ GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 04/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria, promovido por la C. MARÍA CRISTINA BONELLI RODRÍGUEZ, en contra de los C. C. ARMANDO ESTRADA MIRANDA, GERARDO GÓMEZ GARZA Y LICENCIADO ANDRES LEAL LESCRENIER; y del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, y se ordenó emplazar a usted, por medio de Edictos, de quien reclama los siguientes conceptos:

Del Sr. Armando estrada miranda y del Sr. Gerardo Gómez Garza, se reclama:

I).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la suscrita es propietaria de una fracción de un predio que al momento de adquirirlo era rústico, que se encuentra ubicado en una fracción del lote 5, de de los antiguos ejidos de la ciudad de Tampico, Tam., sito en ampliación de la avenida Hidalgo número 6909, con una superficie de 1070.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias y datos de registro: AL NORTE: en 31.76 metros con propiedad privada y en 20.90 metros con propiedad del Sr. Matero Porres Muñoz.- AL SUR: en 49.31 metros con propiedad privada el cubetazo y en 2.85 metros con fracción correspondiente a los señores Ricardo Daniel y Jorge Alberto Bonelli Rodríguez.- AL ESTE: en 21.31 con propiedad del Sr. Mateo Porres Muñoz y en 8.24 metros con prolongación de avenida Hidalgo.- AL OESTE:- en 20.75 metros y 8.24 metros con fracción de Ricardo Daniel y Jorge Alberto Bonelli Rodríguez.- Datos de registro Sección I, Número 40507, Legajo 811, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 19 de marzo de 1992.

II).- La entrega real y jurídica que deberán de hacer los demandados del inmueble propiedad de la suscrita, inmueble que se describe en el punto inmediato anterior a favor de la Suscrita.

III).- El pago por concepto de indemnización por los perjuicios sufridos, de una renta mensual, que a Juicio de perito se debió de cubrir desde la fecha en que el demandado invadió la fracción de terreno cuya restitución se le reclama, hasta la fecha en que haga entrega de la misma, así como los frutos y accesiones que haya generado o llegase a generar.

IV).- La nulidad y declaración de inexistencia del supuesto contrato de compra venta que simularon el SR. ARMANDO ESTRADA MIRANDA, haciendo mal uso de un poder que de la suscrita tenía, en mi nombre, como vendedor y el SR. GERARDO GOMEZ GARZA como comprador, respecto del inmueble que se menciona en el punto I de este capítulo.

V).- DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL LIC. ANDRES LEAL LESCRENIER, en su carácter de Notario Público No. 21, se reclama lo siguiente:- La cancelación del Registro del supuesto contrato de compraventa que celebraron el SR. ARMANDO ESTRADA MIRANDA en mi representación y su codemandado GERARDO GOMEZ GARZA.

VI).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndosele saber al C. GERARDO GOMEZ GARZA, que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1594.-Mayo 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. MARÍA SONIA RODRÍGUEZ CASAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 07 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 245/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ GUADALUPE ALANIS GUERRA en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1595.-Mayo 20, 21 y 22.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 483/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELEKTRAFIN COMERCIAL S.A. DE C.V. en contra de LUIS ARMANDO LAGOS LIMA Y OTRA se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Pinares número 176, de la colonia Presa la Laguna, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 metros, 7 con calle Pinares, AL SUR 22.00 metros, con propiedad privada, AL ESTE 10.00 metros, con calle Sauzales, y AL OESTE 20.00 metros, con propiedad privada, con una superficie total de 220.00 metros cuadrados.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja del 20%(veinte por ciento) por tratarse de Segunda Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1596.-Mayo 20, 22 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de abril del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 1132/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Roberto Wilches Becerra endosatario en procuración de SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., en contra del C. FERNANDO CADENA PÉREZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble que consta de:

Terreno y construcción ubicado en calle Revolución número 503, colonia Tanco de Tampico, Tamaulipas, a nombre del C. FERNANDO CADENA PÉREZ que consta de: Casa habitación de dos plantas.- Planta baja, casa habitación que consta de cochera, sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño, área de lavado, dos cuartos, escalera exterior e interior.- En planta alta, recibidor, sala, comedor, cocina, desayunador, dos recámaras, baño, terraza, un cuarto y área de lavado, servicios municipales, agua potable, drenaje, electrificación, red telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, calle de terracería, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m con lote 5, AL SUR en 20.12 m. Con calle Revolución; AL ESTE en 19.00 m., con lote 6, AL OESTE en 19.00 m. Con una superficie total de 381.00 metros, con los siguientes datos de registro Número 53580, Legajo 1072, Sección I, de fecha 1 de abril de 1984, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$ 679,800.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en los estrados de este H. Tribunal, en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Tercera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS ONCE HORAS, sin sujeción a tipo y al mejor postor.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil tres.-DOY FE.

C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1597.-Mayo 20, 22 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 405/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Fausto

Sosa Aguirre y Antonio Salazar Díaz, Endosatarios en Procuración de WILFRIDO OBREGÓN TORRES en contra de la persona moral PINGÜINO DOME, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y con rebaja del 20% por ciento el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno rústico ubicado en el lado oriente, de norte hacia el sur, de la carretera nacional México-Laredo, kilómetro 13.5 de éste municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 139.7687 mts., con calle que va al Club Deportivo y Social Cimarrón; AL SUROESTE 139.7907 mts., con terreno del Ing. José Manuel Cruz Mondragón; AL NOROESTE 55.9322 mts., con carretera nacional México-Laredo, y valuador por los peritos en la cantidad de \$2'360,536.60 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.), con rebaja del 20%.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1598.-Mayo 20, 22 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el inmueble ubicado en calle P. Balboa esquina con Lábaro Patrio, Número 211, Colonia Rancho Grande de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.20 M.L. con lote 01; AL SURESTE: 37.30 M.L. Con lote 06; AL SUROESTE: 20.20 M.L. Con Calle P. Balboa; AL NOROESTE: 37.00 M.L. con calle: Lábaro Patrio, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 3135, Legajo 63, de fecha 25 de enero del 2000 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de DIANA ALICIA GARCÍA VILLARREAL, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 671/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SANJUANA RODRÍGUEZ DE CASTOR en contra de DIANA ALICIA GARCÍA VILLARREAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL

AÑO DOS MIL TRES. El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1599.-Mayo 20, 22 y 28.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diez de abril del año en curso, dictado en el Expediente 729/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por EDUARDO HERNÁNDEZ ANDRADE, y continuado por ABIEL ALEGRIA GARCÍA, en su carácter de Apoderado de Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C., en contra de LEONARDO REYES MEDRANO y MA. ELENA ALCANTAR LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en: Ubicado en calle principal sin nombre lote 03, manzana 02 de la zona número uno del N.C.P.A. cinco de febrero del Municipio de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 2010.87 metros cuadrados según título de propiedad, bajo los siguientes datos de medidas y colindancias: AL NORTE en 44.24 metros con lote número 02 manzana 02; AL SUR en 45.38 con calle principal sin nombre; AL ORIENTE en 45.02 con calle sin nombre; AL PONIENTE en 44.76 con lote número 04 manzana 02, con los datos de registro: Sección I, Número 56610, Legajo 1133, del día 04 de abril de 1995 del municipio de Casas, Tamaulipas. Valuado en \$143,250.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante el Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal, y a disposición de éste Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, y en la Oficina Fiscal del Estado de Villa de Casas, Tamaulipas, convocándose a postores para que concurren a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el día ONCE (11) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), A LAS ONCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGRA MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1600.-Mayo 20, 22 y 28.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 206/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANTOS SERRATO IBARRA y continuado por los LIC. AMADO CANO GARZA Y ADRIÁN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ROSALBA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ) en contra de SANJUANITA GARCÍA MORENO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en el condominio en planta alta, identificado como departamento 201, edificio 321, calle paseo Jacarandas, manzana 20, lote 6 del Conjunto Habitacional FOVISSSTE de ésta ciudad, compuesto de una superficie de inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 6166, Legajo 124, de fecha 7 de marzo de 1994 de este municipio, el cual fue valuado en la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja del 20% de la tasación.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina del Fondo Auxiliar de éste tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurren a la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda que se llevará a cabo el día NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1601.-Mayo 20, 22 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha nueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 330/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE JALOMO HEREDIA, denunciado por FRANCISCO JAVIER QUINTERO CARRILLO,

MA. GUADALUPE QUINTERO JALOMO, LETICIA QUINTERO JALOMO Y MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO JALOMO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1631.-Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 09 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 447/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA REYES REYES denunciado por SUSY ELIZABETH MELCHOR REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1632.-Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00147/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EVODIO HERNÁNDEZ PÉREZ, denunciado por el(la) C. HERMELINDA AHUMADA TOSCANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 6 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1633.-Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del 2003, se ordenó la radicación del Expediente Número 358/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS JAVIER URIEGAS LOEZA, denunciado por KARLA BELEM MURALES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1634.-Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de mayo del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 731/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DEL SOCORRO ZÚÑIGA VÁZQUEZ, promovido por JOSÉ ZAMARRÓN MATA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días de después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1635.-Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 363/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRECENCIANA VÁZQUEZ CAMAÑO, denunciado por ROSA CARMINA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, LUCAS ROBERTO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, ANGELA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial, del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. ROSA CARMINA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1636.-Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 290/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO VALADEZ SOLORIO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1637.-Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 04 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 124/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERAPIO CANTÚ SALINAS Y MARÍA ERNESTINA BENAVIDES

GARCÍA, denunciado por DR. SERAPIO CANTÚ BENAVIDES, DR. JESÚS CANTÚ BENAVIDES, LIC. HOMERO ARTURO CANTÚ BENAVIDES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designa al segundo de los denunciados como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1638.-Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de mayo del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 265/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONIDES AGUIRRE GUZMÁN Y LEONOR GARZA BECERRA, promovido por la C. ISBAEL AGUIRRE GARZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1639.-Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 216/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL LOMELI SANTISBAIZ, denunciado por HILARIA MARTÍNEZ VIUDA DE LOMELI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1640.-Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 884/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO NIÑO ESPINOZA, denunciado por la C. NORMA ELIZABETH NIÑO ZAPATA, la radicación de éste Juicio y hacer la publicación de este Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de quince días después de hecha la publicación del Edicto.- Y por el presente Edicto que se publicará en la forma ordenada, se hace la convocatoria de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1641.-Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1085/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MANUEL ORTEGA ELOSEGUIZ, denunciado por MARÍA CRISTINA SANTOS IBARRA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro de término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1642.-Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FERNANDO MUGURUZA MUGURUZA, asignándose el Número 00265/2003, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico El Sol de Tampico, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los trece días del mes de mayo del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1643.-Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de abril del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 381/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBRADA GUZMÁN DE HERNÁNDEZ Y FELICIANO HERNÁNDEZ MOLANO, denunciado por DAVID HERNÁNDEZ GUZMÁN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1644.-Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de mayo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 357/2003, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZULEMA MONDRAGON ACEVEDO, denunciado por FÁTIMA DE LOURDES PARADA MONDRAGON, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los trece días de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA E. SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1645.-Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 7 de mayo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 315/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA TREJO SÁNCHEZ, denunciado por ASCENCIÓN CASTILLO LÓPEZ, CARLOS ASCENCIÓN CASTILLO TREJO Y ANA LILIA CASTILLO TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 13 trece días del mes de mayo del dos año mil tres.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1646.-Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de URSULA RODRÍGUEZ CARRILLO, quien falleciera el día 27 de enero del 2003, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria el C. HÉCTOR AGUIRRE MERCADO.

Expediente registrado bajo el Número 00319/2003.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 09 días del mes de mayo del (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1647.-Mayo 22.-1v.

COPIA